AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES

AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA
MNSECMCSM068-2024

El objeto del Proceso de Contratación es SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NEIVA-BENEFICIARIOS DE ESTA PRESTACION CONFORME LA LEY 70 DE 1988.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En virtud del artículo 5 del decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a $125.000 dólares, la presente convocatoria se podrá limitar a mipymes.

Durante el plazo establecido, se recibieron 3 solicitudes para que la convocatoria sea limitada a Mipymes, cumpliéndose con los requisitos mínimos exigidos en los estudios previos y términos de referencia para el efecto, así:

1. SERVICES INGENIERIA SAS
Nit. 900718907-2
Matrícula No: 244524
Correo electrónico: altadireccion@ingervices.com
Domicilio: Neiva-Huila

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION		29/11/2024 4:47:50 PM
	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición 27/11/2024 - 15:37:11 y tiene más de un (1) año de existencia. - De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO EMPRESA.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos**		

2. SILVIA PATRICIA MUÑOZ GALINDO (SERVI INTEGRAL)
Nit: 1075252901-6
Matrícula No: 292526
Correo electrónico: ingervices@gmail.com
Domicilio: Neiva, Huila

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION	29/11/2024 6:04:14 PM

	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X		
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:			
Las personas jurídicas o naturales, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o registro mercantil por la autoridad competente para expedir dicha certificación.	X		- CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO con fecha de expedición 29/11/2024 - 08:50:14 y tiene más de un (1) año de existencia. adjunta certificado del contador donde indica que es PEQUEÑA EMPRESA y RUT
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X		
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X		
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos**		

3. INTEGRAL SERVICES & SOLUTIONS HUILA SAS
Nit: 900553703-7
Matrícula No: 235626
Correo electrónico: admon@inssol.com.co
Domicilio: Neiva, Huila

REQUISITOS	FECHA DE RECEPCION DE LA MANIFESTACION			29/11/2024 6:25:21 PM
	CUMPLE			OBSERVACIONES
	SI	NO	N/A	
Comunicación suscrita por persona natural o jurídica representada legal o quien tenga la capacidad jurídica para ello, manifestando su solicitud de limitar a MiPymes al presente proceso.	X			
Acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:				
Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.				- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL con fecha de expedición 29/11/2024 - 17:40:03 y tiene más de un (1) año de existencia. - De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO EMPRESA.
Capacidad Jurídica frente al objeto: De acuerdo con el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 el objeto social le permite ejecutar el contrato.	X			
Cumplimiento del cronograma del proceso: Manifestación presentada dentro del término establecido en los prepliegos	X			
RESULTADOS VERIFICACIÓN	**Cumple con los requisitos**			

Presupuesto estimado	Umbral mipymes Colombia
$ 54.323.869	$ 532.038.092

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

PRESUPUESTO ASIGNADO

CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 54.323.869) M/CTE). Incluido IVA y los impuestos que hubiera lugar.

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

7. FUNDAMENTO JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presupuesto del municipio de Neiva para vigencia fiscal 2024, conforme a la certificación CERTPRE 001-2024 del 11 de enero del año 2024, emanada de la oficina asesora jurídica, es de NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($925.329.933.148) MONEDA CORRIENTE, encontrándose en el rango superior a 400.000 S.M.L.M e inferior a 850.000 S.M.L.M., determinándose por tanto la menor cuantía hasta 650 salarios mínimos legales mensuales vigentes, en observancia del artículo 2, numeral 5 Contratación mínima cuantía, literal b de la ley 1150 de 2017 que establece:

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> **5) *Contratación mínima cuantía.*** Modificado por el art.30, Ley 2069 de 2020. <*El nuevo texto es el siguiente*> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:
>
> a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas
>
> b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
>
> c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
>
> d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en Lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El Municipio de Neiva, de acuerdo con lo expuesto anteriormente y en atención al objeto contractual el cual corresponde a la ejecución de actividades cuyo presupuesto asciende a CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 54.323.869) M/CTE). Incluido IVA y los impuestos que hubiera lugar, ha determinado que la modalidad de selección a aplicar es la de MINIMA CUANTÍA desarrollada en los artículos que preceden, al igual que el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 artículo 2 del decreto 1860 de 2021 y normas concordantes y complementarias en la materia, denominada proceso de MINIMA CUANTÍA, en el cual se valoran junto con los criterios habilitantes, factores de ponderación de calidad y precio que llevaran a determinar cuál es el mejor proponente para ejecutar el contrato.

Conforme a lo anterior, la administración municipal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipyme, en la página de Colombia Compra Eficiente en donde indican como umbral la suma de $ 532.038.092 y teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($ 54.323.869) M/CTE). Incluido IVA y los impuestos que hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 , 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021 la convocatoria del presente proceso de Selección se limitará a Mipymes.

Se aclara que una de las solicitudes, además de la limitación a MIPYMES, requirió aplicar la limitación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 Limitaciones regional, se informa que se acoge la su solicitud.

En consecuencia, el presente proceso de selección SE LIMITA A MIPYME colombianas domiciliadas en el Municipio de Neiva - Huila.

Noviembre 2024

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE DE CONTRATACIÓN

P/ **William Eduardo meneses**
Abogado Oficina de Contratación.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva